

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Objetivo General:

Señalar las definiciones y orientaciones generales en relación a la aplicación de la Evaluación Diferenciada para los estudiantes de 1° Básico a 4° Medio, del Colegio Coeducacional de Quilpué en consideración a lo establecido en el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción y a la normativa ministerial vigente.

- **DEFINICIONES GENERALES**

La Evaluación Diferenciada (E.D) *“es el conjunto de medios de evaluación que permiten recoger información del aprendizaje de los alumnos, ya sea en forma temporal o permanente, de acuerdo a sus características personales de ritmo, capacidad y formas de comunicar sus aprendizajes, respondiendo a situaciones especiales de contexto de aprendizaje”* o bien, como *“un procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría y se caracteriza por ser diferente de las aplicadas a la mayoría de los estudiantes”*.

(Fuente: MINEDUC)

ESPECIFICACIONES:

- **Alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales (N.E.E):** aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.
- **Necesidades educativas especiales de carácter permanente (N.E.E.P):** son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.
- **Necesidades educativas especiales de carácter transitorio (N.E.E.T):** son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.

(Fuente: MINEDUC)

- **DESTINATARIOS**

Aquellos estudiantes que presenten **N.E.E. de tipo transitoria o permanente**, específicamente:

- Con diagnóstico externo de Dificultades de Aprendizaje (trastornos específicos del aprendizaje Lectura, escritura y/o Cálculo, TDA/ con o sin Hiperactividad e Impulsividad, Trastornos del Lenguaje).

- Con necesidades permanentes (sensoriales, motrices, intelectuales)
 - Con impedimentos, limitaciones físicas o mentales temporales (trastorno emocional, depresión, estrés, licencias médicas, etc.)
- **CRITERIOS, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA OTORGAR Y MANTENER LA E.D.**

El Depto. de Orientación y Psicología del Colegio realiza un catastro de aquellos/as alumnos/as que presenten diagnóstico diferenciado, con su correspondiente informe. La documentación será recabada al **31 de marzo** del año vigente y será de responsabilidad del apoderado presentarla en dicho plazo. Como se indica en el **Reglamento de Evaluación**:

Art. 17: *“Los estudiantes que presenten NEET, deben acreditarlo a través de un informe otorgado por un especialista, que puede ser: Psicólogo, Neurólogo o Psiquiatra, en el caso de un problema de salud o, Educador(a) Diferencial o Psicopedagogo en el caso de Trastornos Específicos de Aprendizaje (...) Para el caso de NEEP se solicitará el informe del especialista y su renovación quedará sujeta a lo que indique el especialista en el informe médico.”*

Asimismo, el docente de asignatura **podrá sugerir** al Apoderado, previo análisis con el Profesor jefe, Coordinación académica y/o el Depto. de Orientación y Psicología, la atención de un especialista externo y la evaluación diferenciada, en vista de las dificultades escolares que haya observado en el o la estudiante, durante el inicio del proceso escolar y que tengan como consecuencia un rendimiento descendido. Para este caso, el plazo de presentación de la documentación se extenderá al 30 de abril de año vigente.

Los estudiantes y sus apoderados asumirán el compromiso de adecuar un sistema de estudio eficiente que visibilice el trabajo en avances y logros. Igualmente deberán mantener los controles y tratamiento con los especialistas al día, como parte del proceso integral de apoyo a la superación de las dificultades que presenta e informarlos oportunamente a la Jefatura de curso.

De acuerdo a lo anterior, se evaluará la continuidad de la aplicación E.D, en vista del progreso o no del estudiante en su proceso de aprendizaje y del rendimiento escolar, por lo que se establecerá **obligatoriamente una entrevista de análisis y evaluación** durante el mes de agosto del año vigente con la Jefatura de curso, el Depto. de Orientación y Psicología y/o Coordinación académica.

- **PROCEDIMIENTOS**

La E.D. es un procedimiento de adaptación curricular **No Significativa**, es decir, no realiza cambios sustanciales al currículum, sino más bien a los instrumentos que se utilizan para recoger la información. Para la implementación de la E.D. se sugieren las siguientes adaptaciones:

1. **De estructura**

Ítems:

- I. Identificar la facilidad del estudiante para desarrollar determinados tipos de ítems, que favorezcan su comprensión y ejecución. (selección múltiple, términos pareados, completación, verdadero o falso, respuesta breve, etc.)
- II. Se debe evitar la mezcla excesiva de diferentes ítems.

- III. Asignar un ítem para un contenido en particular, no juntar diferentes contenidos o temas en el mismo espacio.

Lenguaje:

- I. Emplear un lenguaje escrito acorde al nivel comprensivo de los estudiantes que presentan dificultades en el área verbal.
- II. Evitar enunciados confusos, con múltiples indicaciones y de larga extensión. Procurar indicaciones directas (qué, cómo, por qué, explique, defina, nombre, etc.)

Extensión:

- I. Modificar la extensión del instrumento de evaluación.
- II. Eliminar ítems que evalúan aspectos muy específicos o menos trabajados en clases.
- III. Eliminar preguntas que están siendo evaluadas explícita o implícitamente en otros ítems de la misma prueba.
- IV. Eliminar ítems que no evalúen los Objetivos Fundamentales o Contenidos Mínimos.

2. De forma

- I. Oral: aplicar ocasionalmente de forma complementaria a la evaluación, a aquellos estudiantes que presentan habilidades en el ámbito expresivo, de vocabulario y comunicación.
- II. Escrita: pruebas estructuradas que evite la el cansancio de aquellos estudiantes con dificultades en la creación espontánea.
- III. Expositiva: trabajos complementarios a la evaluación formal, que favorezca la recolección de aprendizajes de los estudiantes que presentan facilidad en las áreas investigativas, creativas y con habilidades comunicativas.

3. De tiempo

- I. Fraccionar la aplicación del instrumento de evaluación, de acuerdo a los tiempos de ejecución eficaz del estudiante, evitando la desmotivación, cansancio y/o frustración, es decir asignar tiempos entre los 30 y 45 minutos para determinados ítems de la prueba, con intervalos de descanso entre ellos o aplicados en días consecutivos.
- II. Se establecerán plazos especiales para aplicación de pruebas o entrega de trabajos, en caso de presentarse inasistencias prolongadas, debidamente justificadas. (certificados médicos)

4. De Mediación

- I. Durante la administración de la prueba, el docente de aula o asistente podrá intervenir en la interpretación de enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, activando los conocimientos previos hasta lograr que el estudiante haya comprendido lo que debe realizar.

5. De corrección

- I. No se considerarán como descuento en la puntuación, las faltas ortográficas o dificultad para organizar ideas escritas, en caso que el objetivo de evaluación no apunte a este ámbito. Si se

evalúa manejo de contenidos o comprensión de textos, se admite que la respuesta es acertada si corresponde.

- II.** Se le solicitará al estudiante realizar la corrección escrita de la prueba en la asignatura que corresponda, luego que el docente le haya realizado la retroalimentación de las faltas cometidas.

Fuentes: MINEDUC, Texto *“Diversificación de la Enseñanza”*

DEPTO.ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA COE